



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“6.- EXPEDIENTE 6840/2025. CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN TORNO AL ECLIPSE SOLAR, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que el próximo 12 de agosto de 2026 tendrá lugar un eclipse solar total visible a nivel global principalmente desde España, y en particular desde la práctica totalidad de nuestra provincia de Guadalajara. Un evento de estas características atrae a un elevado número de visitantes, suponiendo casi en igual medida, una oportunidad excepcional para el impulso de la actividad económica provincial, así como un gran reto organizativo y de coordinación que garantice la seguridad y buen desarrollo de este acontecimiento histórico.

Para la consecución de ambos fines, la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara pone a disposición de los municipios la presente convocatoria para la organización de actividades en torno a este evento astronómico de manera que se asegure una mínima estructura organizativa para la observación del fenómeno y se desarrollen actividades complementarias que retengan a los visitantes y escalen su partida.

Por ello, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, el Asesor Jurídico e Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades en torno al eclipse solar, año 2026.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto vigente:

- 430 46210 A. Ayuntamiento gastos corrientes.
- 430 46810 EATIM gastos corrientes.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia de la Diputación la competencia para aprobar la resolución definitiva de la convocatoria, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas.

CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN TORNO AL ECLIPSE SOLAR, AÑO 2026.

El próximo 12 de agosto de 2026 tendrá lugar un eclipse solar total visible a nivel global principalmente desde España, y en particular desde la práctica totalidad de nuestra provincia de Guadalajara. Un evento de estas características atrae a un elevado número de visitantes, suponiendo casi en igual medida, una oportunidad excepcional para el impulso de la actividad económica provincial, así como un gran reto organizativo y de coordinación que garantice la seguridad y buen desarrollo de este acontecimiento histórico.

Para la consecución de ambos fines, la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara pone a disposición de los municipios la presente convocatoria para la organización de actividades en torno a este evento astronómico de manera que se asegure una mínima estructura organizativa para la observación del fenómeno y se desarrollen actividades complementarias que retengan a los visitantes y escalen su partida.

NORMAS REGULADORAS

Primera – Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara, con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a sufragar los gastos derivados de la realización de actividades relacionadas con el eclipse del 12 de agosto de 2026, de acuerdo con las categorías establecidas en la norma cuarta de esta convocatoria

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los municipios y EATIM de la provincia

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de Guadalajara con población inferior a 20.000 habitantes

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.
- b) Encontrarse al corriente en las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- c) No ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Tercera. – Relación con el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se alinea directamente con el Objetivo Estratégico 1 (OE1) del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 de la Diputación Provincial de Guadalajara enfocado en la dinamización económica, el desarrollo rural sostenible y la lucha contra la despoblación, tal y como se expone en la memoria complementaria.

Cuarta. – Tramitación anticipada, crédito Presupuestario y compatibilidad.

1.- El procedimiento de concesión de las ayudas se tramita de forma anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 100.000 € imputable al presupuesto de gastos de 2026, de la Diputación Provincial de Guadalajara, con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

- 430 46210 A. Ayuntamiento gastos corrientes.
- 430 46810 EATIM gastos corrientes.

Los gastos serán imputados a esas aplicaciones presupuestarias con carácter estimativo. El importe definitivo dependerá de la propuesta de resolución.

2.- Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado. No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Actividades subvencionables.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

A efectos de la presente convocatoria, tendrá la consideración de actividades subvencionables aquellas destinadas a:

1. Acondicionar puntos para la observación del eclipse, entendidos como tales, espacios abiertos al público, con el horizonte despejado hacia el oeste, donde vecinos y visitantes puedan congregarse para la observación del eclipse y se garanticen unas mínimas condiciones de organización, suministros y seguridad.
2. Llevar a cabo actividades complementarias de dinamización territorial y/o experiencias turísticas locales que se desarrollen en las 48 horas posteriores al eclipse y que fomenten el aprovechamiento cultural, científico y turístico del eclipse. Algunos ejemplos de actividades contempladas en este apartado son: observación de Perseidas u otras actividades astronómicas, charlas divulgativas, rutas del entorno interpretativas, talleres, exposiciones, catas gastronómicas o actuaciones artísticas, etc.
3. Adquirir gafas para la observación del eclipse solar con certificación CE e ISO 12312-2.

Sexta. – Gastos subvencionables y plazo de ejecución.

- 1.- Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen hasta el 14 de agosto de 2026 y siempre que se hayan pagado hasta la finalización del plazo de justificación.
- 2.- En concreto, se consideran gastos subvencionables las siguientes categorías de gastos corrientes:
 - a) Gastos derivados del **alquiler** de equipamiento de sonido, audiovisual, grupos electrógenos; **alquiler** de mobiliario y estructuras tales como carpas, vallas, sillas, WCs, gradas (incluyendo su montaje y desmontaje) o cualquier otro **alquiler** de equipamiento necesario para la organización del punto de observación o adecuación del terreno en el que este tendrá lugar.
 - b) Gastos asociados a la contratación de actividades complementarias según el punto segundo de la base cuarta (caché artistas, músicos, guías, divulgadores u otros profesionales).
 - c) Gastos de adquisición de gafas solares con certificación CE e ISO 12312-2 para la observación.
- 3.- No tendrán la consideración de gastos subvencionables:
 - a) Gastos protocolarios, regalos, desplazamientos, alojamiento y dietas.
 - b) Gastos de promoción y publicidad.
 - c) Gastos de catering, comidas populares o productos de alimentación.
 - d) Objetos o productos de Merchandising.
 - e) Gastos de seguros y ambulancias.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- f) Gastos que tengan por objeto la adquisición de bienes inventariables.
- g) El IVA, ni otros impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- h) Cualquier otro gasto no incluido en el apartado de gastos subvencionables.

4.- Sólo se valorará una única solicitud por Municipio y EATIM.

Séptima. – Publicidad.

De conformidad con el artículo 20.a, del apartado 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto de esta convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Octava. - Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación mediante Instancia general

Los formularios y anexos editables se encuentran a disposición del solicitante para facilitar su gestión en el apartado de turismo de la página web de la Diputación de Guadalajara, <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-turismo>

En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud (Anexo II) deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido.

Novena. - Documentación

La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención será la siguiente:

- Memoria de actividad (Anexo III) debidamente cumplimentado, detallando las cuestiones planteadas:
 - o Información sobre el punto de observación
 - o Medios propios
- Presupuesto razonado de los gastos a incurrir, acreditado documentalmente mediante factura proforma.
- Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial y de no estar el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley 38/2003, de 17 de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).
- Relación de otros ingresos, subvenciones, etc. para la organización de actividades en torno al eclipse (Anexo V).
- Ficha de datos de Terceros (según modelo adjunto).
- La Diputación podrá requerir del solicitante, cualquier otra documentación que se estime oportuna y necesaria para la valoración de los proyectos presentados por las entidades locales y municipios.

Décima. – Subsanación defectos documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

Undécima. – Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se aplicarán para determinar las cuantías de las subvenciones a conceder serán los siguientes:

a) Ubicación del municipio con relación a las franjas de observación determinadas por el Observatorio Astronómico Nacional y recogidas en el mapa disponible como Anexo I:

Franja 1'	5 puntos
Franja 1' 10"	15 puntos
Franja 1' 20"	25 puntos
Franja 1' 30"	35 puntos
Franja 1' 40"	45 puntos
Franja 1' 50"	55 puntos

b) Desarrollo de actividades complementarias descritas en la base cuarta. Por cada actividad complementaria organizada por el municipio durante las 24 horas posteriores al eclipse 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos:

- Una actividad:5 puntos
- De dos a cuatro actividades: ...10 puntos
- Cinco o más actividades:15 puntos

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados.

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

Duodécima. – Órganos competentes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

- ~ **Órgano Instructor.** - Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y promoción Turística o, en su defecto, a la Jefa de Sección de Promoción Turística.
- ~ **Órgano Colegiado.** Estará compuesto por la Diputada-delegada de Promoción Turística y dos técnicos del citado Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.
- ~ **Órgano concedente.** - El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

Decimotercera. – Tramitación y notificación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La Junta de Gobierno emitirá resolución provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se delega en la Presidencia la resolución definitiva de la convocatoria para el caso de que no haya alegaciones o no se estimen las mismas.

Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimocuarta. – Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Decimoquinta. – Aceptación de la subvención.

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, renuncia que deberá realizarse antes de cinco días desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Decimosexta. – Obligaciones de los beneficiarios.

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se encuentran:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos. La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse antes de cinco días desde la notificación de la resolución de concesión.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación. De conformidad con la base decimonovena de la convocatoria.

Decimoséptima. – Pago de las subvenciones.

Conforme a la base 46 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 de esta Diputación, el pago de las subvenciones se realizará una vez resuelto el procedimiento de justificación.

Decimoctava. – Plazo y forma de justificación del gasto.

1.- La justificación de la subvención concedida se llevará a cabo por la entidad beneficiaria presentando la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución. En ningún caso se concederá ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

2.- La acreditación de la realización de proyecto o actividad subvencionada se realizará mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que incluirá necesariamente:

A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.

B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo VI)

2ª. Certificado de la cuenta justificativa de la subvención firmado por el secretario, para las Entidades Locales, con indicación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Anexo VII)

3º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida, que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario (Anexo VI), firmado por el secretario para las Corporaciones Locales.

4º. Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (Anexo VIII), firmado por el secretario para las Corporaciones Locales.

5º. Facturas electrónicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y la creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.

6º. Documentos acreditativos del pago de las facturas. En todos los justificantes de pago que se aporten el beneficiario de la subvención debe de figurar como emisor del pago. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una **transferencia bancaria**, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en **metálico**, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.
- d) Si la forma de pago es mediante **cheque nominativo o pagaré** que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

C. Soporte documental que justifique la aplicación de las Medidas de difusión recogidas en la norma decimoctava.

3.- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2025, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) En el caso de subvenciones con pago anticipado, si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

5.- La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en que se aplique la Base 48.6.

No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

6.- Solo se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7.- Cuando en la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para la realización de las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos de la subvención concedida, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Decimonovena. – Medidas de difusión.

Las entidades beneficiarias de la subvención objeto de esta convocatoria deberán adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Para ello, los beneficiarios deberán incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara en todos los documentos relacionados con la actividad subvencionada (páginas web, redes sociales, vídeos, cartelería, folletos, etc.), así como contemplar la financiación de la Diputación en toda la información que se haga de la actividad en medios de comunicación (notas de prensa, ruedas de prensa, etc.)

Vigésima. - Reintegro y régimen sancionador.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado. En este caso se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación omitida. La falta de presentación de la justificación en este plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro.
- Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de esta. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en la convocatoria.
- Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la convocatoria o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 37, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

3.- Conforme el artículo 90 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciativa del perceptor de la subvención, puede realizar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

la devolución de toda o parte de la subvención concedida sin el previo requerimiento de la Administración.

Vigesimoprimera. - Seguimiento y control.

La Excm. Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

Vigesimosegunda. - Protección de datos.

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

1. Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara. Plaza de Moreno nº 10. Teléfono 949.887.500
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación.
3. Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales; la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Vigesimotercera. - Recursos.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Vigesimocuarta. Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

1. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025 (BOP núm. 71 de 11 de abril de 2025).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
7. Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2026.
8. El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I – MAPA FRANJAS DE OBSERVACIÓN *

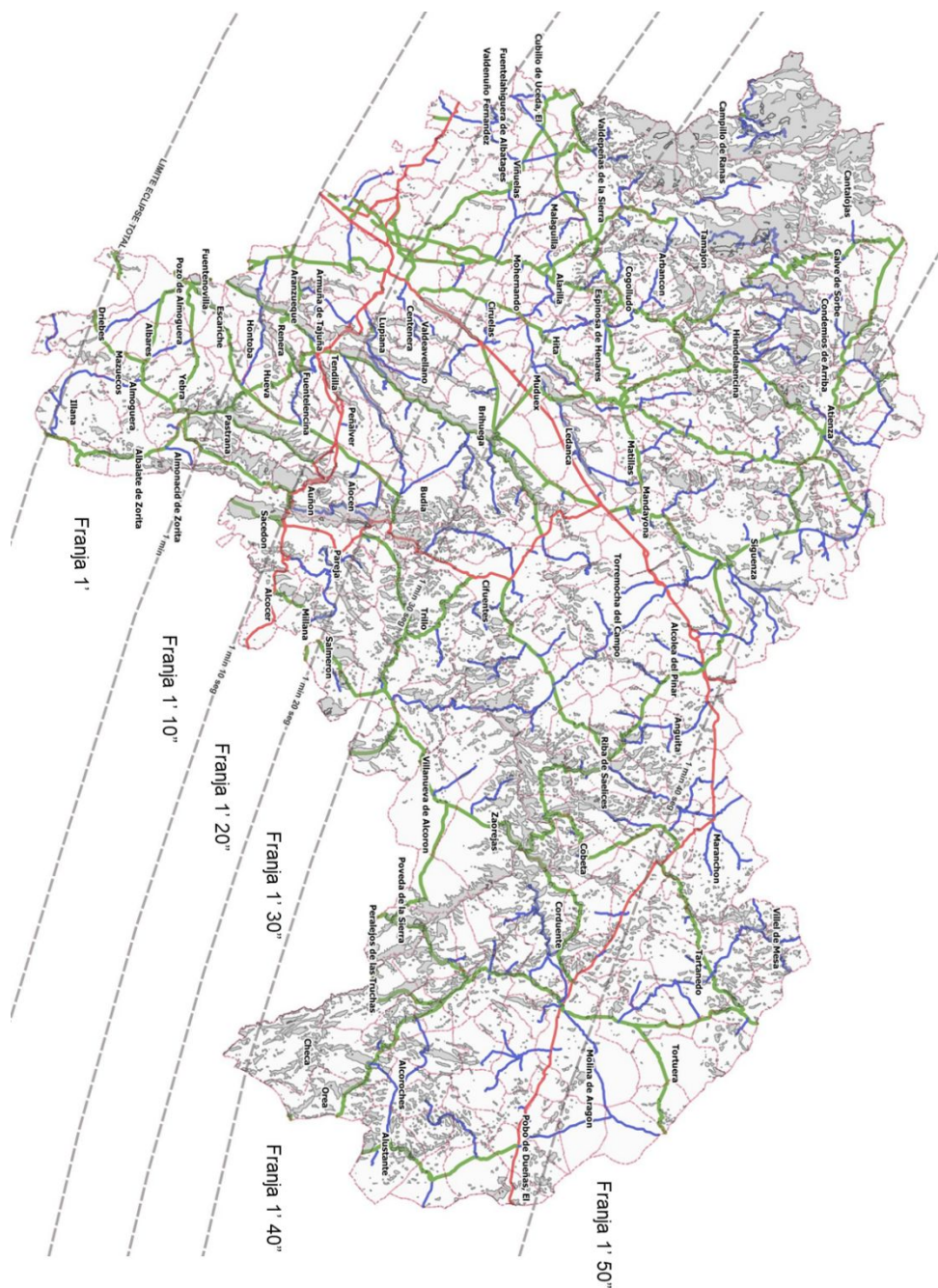
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



* Mapa de la provincia de Guadalajara realizado por la Diputación Provincial a partir del mapa oficial del Observatorio Astronómico Nacional, publicado y disponible para consulta por el Instituto Geográfico Nacional.

ANEXO II - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN TORNO AL ECLIPSE SOLAR, AÑO 2026.

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
NIF _____ Tfno. _____ de _____ contacto
_____ Correo electrónico

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación de la actividad: _____

D/D^a. _____ NIF n°

en calidad de _____, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario, disponiendo de la documentación que así lo acredita y comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2025

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados mediante esta solicitud son incorporados a un fichero de solicitantes responsabilidad de la Diputación de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de la convocatoria de subvenciones para fiestas tradicionales de Guadalajara.

Asimismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI. Y por escrito ante la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, c/ Atienza nº 4 – 19003 Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III - "MEMORIA ACTIVIDAD"

1. INFORMACIÓN SOBRE EL PUNTO DE OBSERVACIÓN:

1. Emplazamiento del punto de observación: _____
2. ¿Está el punto ubicación en un terreno de titularidad municipal o uso público?

☐ SÍ

☐ NO

3. ¿Cuenta el emplazamiento con alguna figura de protección ambiental?:

[Inserte aquí su respuesta]

4.

Espacio aproximado del punto (m2): _____

5. ¿Es posible el acceso a pie?

☐ SÍ

☐ NO

6. ¿Está previsto habilitar en las proximidades del municipio un aparcamiento para los visitantes? En el caso afirmativo, señalar el lugar.

[Inserte aquí su respuesta]

7.

- ¿Está previsto o es posible la instalación en el punto de observación de barras de bar, foodtrucks u otros elementos que permitan el suministro de alimentos y bebidas a los visitantes?

[Inserte aquí su respuesta]

8.

- ¿Está prevista la organización de actividades complementarias durante las 24 horas posteriores al eclipse? En el caso afirmativo, enumerarlas describiéndolas brevemente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

[Inserte aquí su respuesta]

2.

MEDIOS PROPIOS*:

1. ¿Dispone el Ayuntamiento de medios económicos propios que destinar para la cofinanciación de la observación y/o actividades complementarias?

☐ SÍ

☐ NO

2. ¿Dispone el Ayuntamiento de medios materiales propios – sillas, vallas, generadores, etc. – que pueda emplear para la organización de las actividades?

☐ SÍ

☐ NO

3. ¿Dispone el municipio de personal propio del Ayuntamiento o proveniente de asociaciones vecinales que puedan encargarse de la preparación y organización in situ de las actividades?

☐ SÍ

☐ NO

** Se informa que, durante el periodo del eclipse, y de forma excepcional, es posible que los medios materiales propios de esta Diputación no puedan ser solicitados por ningún Ayuntamiento.*

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____,
con NIF nº _____, en calidad de representante legal de _____,
NIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha Entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En _____ a _____ de _____ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO V - DECLARACIÓN DE AYUDAS PERCIBIDAS (Solicitud)

Nombre y Apellidos	NIF
--------------------	-----

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	NIF
---------	-----

Actividad Subvencionada

DECLARA:

☐ Que **SI** ha recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE CONCEDIDO

☐ Que **NO** ha recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2025.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

Rellenar SOLO el DNI/NIE y el NOMBRE para PERSONAS FISICAS

Rellenar SOLO el CIF y la RAZON SOCIAL para EMPRESAS, ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS
--	--

DATOS PERSONALES (PERSONAS) o RAZON SOCIAL (EMPRESAS, ASOCIACIONES y AYUNTAMIENTOS)

DNI/NIE			NOMBRE				
CIF			RAZON SOCIAL				
DOMICILIO			Nº	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL	
POBLACION			PROVINCIA				
TELEFONO			CORREO ELECTRONICO				

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N (2 4 D I G I T O S)																							
E	S																						

Guadalajara, a de de

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Fdo.:

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

NO SE ADMITIRAN FICHAS DE TERCEROS MAL CUMPLIMENTADAS

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.





Diputación de Guadalajara

ANEXO VI - RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD¹

D./D^a. _____ con
NIF _____, como representante de la entidad _____ con
NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En _____, a _____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ANEXO VII

¹ Incluir todos los gastos relacionados con la actividad subvencionada, según presupuesto aceptado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN²

D./D^a. _____,
secretario del Ayuntamiento de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- e) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos NO es deducible para esta entidad.
- f) Que se ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

FACTURAS Y JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En _____, a ____ de _____ de 2026

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO VIII

² Relacionar las facturas que justifican el importe subvencionado y que están acreditadas con facturas y documentos de pago.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

☐ Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios (Diferencia entre coste total y subvenciones concedidas).

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2026.

EL REPRESENTANTE LEGAL "

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 4S3O7WYLN2KJHDPSKNWDPAR3
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25

